



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de agosto de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 0619-2018-D/IIR-NC, con registro N° 8336.
Oficio N° 1240-2018-DG/RED-SR, con registro N° 8375.
Carta N° 011-2018-OPMI/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2018.
Memorando N° 258-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2018.
Informe N° 070-2018-EDyP-GI-MDNC/JERS, de fecha 13 de agosto de 2018.
Informe N° 446-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 14 de agosto de 2018.
Informe Legal N° 236-2018-OAJ/MDNC, de fecha 14 de agosto de 2018.
Carta N° 88-2018-A/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2018.
Carta N° 115-2018-MDNC-OP, de fecha 15 de agosto de 2018.
Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2018, de fecha 15 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 446-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 14 de agosto de 2018, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, alcanza el proyecto de convenio para evaluación del concejo y firma del Alcalde, para el cumplimiento del plan de contingencia que permita la aprobación y ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2419068.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Que, el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26), y artículo 41º de la Ley N° 27972; contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 236-2018-MDNC, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la RED DE SERVICIOS DE SALUD DE RIOJA; que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Alcaldesa encargada la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Felicitia Ruiz de Herrera
ALCALDE(a)